

**REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL**



Libertad y Orden

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA - RISARALDA**

Señores:

JUECES CIVILES MUNICIPALES

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO

JUECES LABORALES

JUECES DE FAMILIA

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

JUECES PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Ciudad

Oficio N°1069

Octubre 26 de 2021

Rad. 2021-0528

Me permito comunicarle que por auto del 14 de julio del año en curso, proferido dentro del PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE solicitado por el señor CESAR AUGUSTO REDONDO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.871.668, se ordenó requerir a todos los jueces que adelanten procesos Ejecutivos en contra de éste, para que se sirvan remitirlos a la liquidación, incluso aquellos que se adelantan por concepto de alimentos.

La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados extemporáneos, a excepción de los procesos por alimentos.

Lo anterior se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

El presente oficio se remite vía correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 Inc. 2°, del Decreto 806 de 2020, artículo 111 del Código General del Proceso.

Al contestar, citar el número de radicado: 2021-0528 y remitir la respuesta al correo electrónico: [j01cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

**DIANA MARIA GALVIS MANSO**

Secretaria